AMBITENERGY®

Políticas y Procedimientos

TABLA DE CONTENIDO

Pg 2 | **SECCIÓN 1: CÓDIGO DE ÉTICA**

Pg 3 | **SECCIÓN 2: OBJETO DEL ACUERDO**

Pg 3 | **SECCIÓN 3: CONVERTIRSE EN CONSULTOR**

Pg 3 | **SECCIÓN 4: OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE AMBIT**

Pg 6 | **SECCIÓN 5: ENTIDADES COMERCIALES PERMITIDAS, TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS**

Pg 8 | **SECCIÓN 6: CONFLICTOS DE INTERÉS**

Pg 9 | **SECCIÓN 7: RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES**

Pg 10 | **SECCIÓN 8: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

Pg 11 | **SECCIÓN 9: REQUISITOS DE VENTA**

Pg 11 | **SECCIÓN 10: BONOS Y COMISIONES**

Pg 11 | **SECCIÓN 11: OTROS DERECHOS**

Pg 12 | **SECCIÓN 12: VIOLACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Pg 13 | **SECCIÓN 13: INACTIVIDAD Y CANCELACIÓN**

Pg 14 | **SECCIÓN 14: DEFINICIONES**

EL ACUERDO

El "Acuerdo" es un acuerdo totalmente integrado compuesto por estas Políticas y Procedimientos ("Políticas"), la Aplicación de Ambit, el Plan de Compensación de Ambit y la Solicitud de Entidad Comercial (si corresponde), ya que pueden modificarse de vez en cuando de conformidad a los procedimientos establecidos en este documento. A lo largo de estas Políticas, cuando se utiliza el término "Acuerdo", se refiere colectivamente a la Solicitud, estas Políticas, el Plan de Compensación y la Solicitud de Entidad Comercial (si corresponde). Estos contratos se incorporan por referencia entre sí y forman el Acuerdo integrado de las partes. Al patrocinar o inscribir a un nuevo consultor, es responsabilidad del consultor patrocinador asegurarse de que el solicitante reciba o tenga acceso en línea a todos los componentes del Acuerdo.

SECCIÓN 1: CÓDIGO DE ÉTICA

Ambit Marketing, LLC (en lo sucesivo, "Ambit" o la "Compañía"), se rige por los principios fundamentales establecidos por nuestros Co Fundadores que enfatizan integridad, excelencia, compromiso y entusiasmo en todo lo que hacemos. Todo lo que hacemos se basa en nuestro compromiso de mejorar la vida de nuestros clientes, empleados y Consultores Independientes ("consultores"). Queremos consultores que adopten estos valores con nosotros. Por lo tanto, insistimos en que los consultores operen dentro de los parámetros del Acuerdo de las partes. Los consultores no intentarán, de ninguna manera, persuadir, inducir o coaccionar a otra parte para que incumpla el Acuerdo. Cualquier acción de este tipo se considera una violación del Acuerdo. Los consultores notificarán a Ambit en el Departamento de Cumplimiento de Campo de Ambit Energy, (i) correo electrónico a fieldcompliance@ambitenergy.com; (ii) fax al 877-431-0689; o (iii) enviar por correo a Ambit Energy, Atención: Cumplimiento de campo,6555 Sierra Drive, Irving, Texas 75039, de cualquier violación conocida del Acuerdo. No informar de cualquier violación conocida del Acuerdo se considera en sí misma una violación del Acuerdo.

1.1: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. Los consultores cumplirán con todas las leyes y regulaciones aplicables de cada jurisdicción en la que realicen sus negocios independientes, independientemente de si dichas leyes o regulaciones se mencionan expresamente en este documento.

1.2: PRÁCTICAS ENGAÑOSAS E ILEGALES. Para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables. Los consultores defenderán los valores de Ambit y no participarán en prácticas de reclutamiento o de consumo engañosas, ilegales o poco éticas que puedan ser perjudiciales para Ambit o tener un efecto negativo sobre ellos.

1.2.1: GOLPEANDO. Los consultores nunca deben cambiar o intentar cambiar a ninguna persona o entidad a los servicios de Ambit Energy a menos que el cliente haya hecho el cambio afirmativa y voluntariamente mediante la firma de un contrato o haya indicado su aceptación del cambio mediante otro método aprobado por la comisión estatal de servicios públicos.

1.2.2: PROHIBICIONES DE INSCRIPCIÓN. Los consultores deben cumplir con todos los requisitos de la comisión de servicio público estatal para garantizar que se autorice la inscripción de cada cliente de Ambit. Los consultores tienen prohibido tener su información de contacto (número de teléfono o correo electrónico) asociada con una cuenta de cliente a menos que (i) el consultor tenga la misma dirección residencial que el cliente o (ii) el consultor proporcione prueba de propiedad u otro documentación que muestre al consultor como la persona autorizada para realizar cambios para direcciones no residenciales. Los consultores deben cumplir con todas las prohibiciones reglamentarias de verificación de terceros ("TPV"), como no interferir con el TPV al guiar las respuestas del cliente y permanecer en la línea durante la llamada TPV grabada.

1.2.3: DECLARACIÓN DE CLIENTE. Los consultores tienen estrictamente prohibido presentarse como clientes.

1.3: HONESTIDAD AL REPRESENTAR LA OPORTUNIDAD DE AMBIT. Es ilegal realizar declaraciones falsas o engañosas en relación con el funcionamiento de su negocio independiente y la oferta de productos y servicios energéticos de Ambit. Por lo tanto, los consultores se familiarizarán con el Plan de Compensación y el servicio de energía de Ambit y los representarán ante sus clientes y posibles consultores de manera realista y sin engañar o proporcionar falsas expectativas que reflejen resultados atípicos. Para evitar violar cualquier ley o reglamento aplicable, cualquier reclamo, representación o declaración que hagan los consultores con respecto a Ambit se limitará a los incluidos en la literatura de Ambit.

1.3.1: INDEMNIZACIÓN. Un consultor es totalmente responsable de todas sus declaraciones verbales y escritas hechas con respecto a los productos, servicios y el Plan de Compensación de Ambit que no estén expresamente contenidas en los materiales oficiales de Ambit. Los consultores aceptan indemnizar a Ambit Marketing, LLC, o cualquier otra entidad relacionada con Ambit, incluida Ambit Marketing, la empresa matriz última de Ambit, LLC y sus subsidiarias y afiliadas relacionadas (colectivamente, las "Compañías Ambit") y cualquiera de los directores, funcionarios, empleados y agentes de Ambit. y eximirlos de toda responsabilidad, incluidos juicios, sanciones civiles, reembolsos, honorarios de abogados, costos judiciales o pérdida de negocios incurridos por Ambit como resultado de las representaciones o acciones no autorizadas del consultor. Esta disposición sobrevivirá a la terminación del Acuerdo.

1.3.2: RECLAMACIONES DE NOMBRE Y ESTILO DE VIDA. La ley federal y ciertas leyes estatales prohíben que las personas involucradas en ventas directas o mercadeo en red hagan cualquier reclamo falso, engañoso o potencialmente engañoso con respecto a ganancias, ingresos o estilos de vida. En consecuencia, los consultores tienen prohibido realizar declaraciones de ingresos y estilo de vida indebidos. Los reclamos de ingresos y estilo de vida inapropiados incluyen cualquier reclamo, testimonio, declaración u otra representación, ya sea escrita u oral, que se relacione con lo siguiente en relación con la Oportunidad Ambit: (i) ingresos, ganancias o ganancias exageradas o garantizadas; (ii) ingresos, ganancias o ganancias hipotéticos, potenciales o estimados que sean de alguna manera engañosos; (iii) estilos de vida exagerados o lujosos; o (iv) cualquier otra información falsa, no veraz, incompleta o engañosa o potencialmente engañosa con respecto a ingresos, ganancias o estilos de vida.

Los consultores deben proporcionar información veraz y precisa con respecto a la oportunidad comercial de Ambit que refleje los resultados típicos de los consultores de Ambit. Por lo tanto, los consultores deben dirigir a los posibles consultores a la Declaración de divulgación de ingresos de Ambit (www.ambitsuccess.com/disclaimer) cuando de alguna manera discutan o aluden al potencial de ganancias bajo la Oportunidad de Ambit.

Si un consultor tiene dudas sobre la idoneidad de una declaración sobre la Oportunidad de Ambit, se recomienda al consultor que se comunique con el Departamento de Cumplimiento de Campo de Ambit Energy por: (i) correo electrónico a fieldcompliance@ambitenergy.com; (ii) fax al 877-431-0689; o (iii) por correo a Ambit Energy, Atención: Cumplimiento de campo, 6555 Sierra Drive, Irving, Texas 75039.

1.3.3: RECLAMACIONES DE PRODUCTOS. Para asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, Los consultores tienen prohibido hacer cualquier reclamo con respecto a los productos Ambit Energy que se desvíe de los términos, precios y condiciones del producto.

1.3.4: MANIPULACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN. Esta conducta prohibida puede incluir, pero no se limita a: (i) comprar y/o pagar productos y servicios de Ambit bajo la cuenta de un consultor en su línea descendente; o (ii) realizar o fomentar la colocación de pedidos en las cuentas de los clientes de manera fraudulenta, manipuladora o engañosa. Ambit emplea un monitoreo sólido y consistente para garantizar el cumplimiento de esta política. De manera similar, los consultores no requerirán ni alentarán a otros clientes o consultores actuales o potenciales a realizar ninguna compra o pago a cualquier individuo u otra entidad para participar en el Plan de Compensación de Ambit que no sean las compras o pagos identificados como recomendados o requeridos en Ámbito de la literatura.

SECCIÓN 2: OBJETO DEL ACUERDO

Ambit es una empresa de venta directa que comercializa sus productos y servicios a sus clientes a través de consultores. Es importante comprender que su éxito y el éxito de sus compañeros consultores depende de la integridad de los hombres y mujeres que comercializan nuestros productos y servicios. Para definir claramente la relación que existe entre consultores y Ambit, Ambit ha establecido el Acuerdo.

2.1: CAMBIOS AL ACUERDO. Debido a que las leyes federales, estatales y locales, así como el entorno empresarial, cambian periódicamente, Ambit se reserva el derecho de modificar el Acuerdo y sus precios a su única y absoluta discreción, que se ejercerá de manera razonable y de buena fe. En ese caso, Ambit proporcionará un aviso con 30 días de anticipación de cualquier enmienda por correo electrónico y/o la aplicación de back office del consultor proporcionada por Ambit (PowerZone). Con respecto a dicha enmienda, el consultor acepta que la continuación de su consultoría, o su aceptación de bonificaciones o comisiones, constituirá su reconocimiento y aceptación de todos y cada uno de dichos cambios, y también constituirá la consideración adecuada para respaldar dichos cambios), que se incorporará automáticamente al Acuerdo a partir de la fecha de vigencia. A menos que el consultor esté de acuerdo expresamente con dicha enmienda, la enmienda solo se aplicará prospectivamente a las disputas que surjan después de la fecha de vigencia de dicho cambio. Un consultor puede optar por no participar en las enmiendas propuestas rescindiendo su Acuerdo antes de la fecha de vigencia de dichas enmiendas propuestas.

2.2: ACUERDO Y DISPOSICIONES DIVISIBLES. Si alguna disposición del Acuerdo, en su forma actual o según se pueda enmendar, se considera inválida o inaplicable por cualquier motivo, solo la (s) parte (s) inválida (s) de la disposición se separará y los términos y disposiciones restantes permanecerán en plena fuerza y efecto. La disposición separada, o parte de la misma, se reformará solo en la medida necesaria para hacerla exigible y para reflejar el propósito de la disposición lo más fielmente posible.

2.3: RENUNCIA. La Compañía nunca renuncia a su derecho de insistir en el cumplimiento del Acuerdo y de las leyes aplicables que rigen la conducción de un negocio. Ningún incumplimiento de Ambit de ejercer ningún derecho o poder en virtud del Acuerdo o de insistir en el estricto cumplimiento por parte de un consultor de cualquier obligación o disposición del Acuerdo, y ninguna costumbre o práctica de las partes en desacuerdo con los términos del Acuerdo, constituirá una renuncia al derecho de Ambit a exigir el estricto cumplimiento del Acuerdo. La renuncia de Ambit solo puede ser efectuada por escrito por un funcionario autorizado de la Compañía. La renuncia de Ambit a cualquier incumplimiento particular por parte de un consultor no afectará ni menoscabará los derechos de Ambit con respecto a cualquier incumplimiento posterior, ni afectará de ninguna manera los derechos u obligaciones de cualquier otro consultor. Ninguna demora u omisión por parte de Ambit para ejercer cualquier derecho que surja de un incumplimiento afectará o menoscabará los derechos de Ambit en cuanto a ese o cualquier incumplimiento posterior. La existencia de cualquier reclamo o causa de acción de un consultor contra Ambit no constituirá una defensa a la aplicación por Ambit de cualquier término o disposición del Acuerdo.

2.4: RETRASOS. Ambit no será responsable por retrasos o fallas en el cumplimiento de sus obligaciones cuando el desempeño se vuelva comercialmente impracticable debido a circunstancias fuera de su control razonable. Esto incluye, sin limitación, pandemias o epidemias, huelgas, dificultades laborales, disturbios, guerra, incendios, muerte, reducción de la fuente de suministro de una parte o decretos u órdenes gubernamentales.

SECCIÓN 3: CONVERTIRSE EN CONSULTOR

3.1: REQUISITOS PARA CONVERTIRSE EN UN CONSULTANTE. Para convertirse en consultor de Ambit, cada solicitante debe:

- Ser mayor de edad en su estado de residencia;
- Residir en los Estados Unidos o territorios de los EE.UU. o en el país que Ambit ha anunciado oficialmente que está abierto al público;
- Tener un número de identificación fiscal federal o del Seguro Social válido;
- Envíe una Solicitud de consultor debidamente completada a Ambit; y
- Proporcione una autorización separada para que Ambit lleve a cabo una verificación de antecedentes penales si así lo exigen las regulaciones de los estados en los que comercializará. Los consultores y los posibles consultores deberán pagar el costo de la verificación de antecedentes penales si es necesario.

3.2: NO SE REQUIERE COMPRA DE PRODUCTO. Ninguna persona está obligada a comprar servicios de gas natural o energía de Ambit para convertirse en consultor.

3.3: COMPRA DE SEGUNDA PARTE DE LA OPORTUNIDAD AMBIT. Ambit prohíbe estrictamente la compra de la Oportunidad Ambit por cualquier persona que no sea el consultor entrante. La compra de la Oportunidad Ambit para un consultor por una segunda parte (incluido su patrocinador o cualquier otro consultor) será disciplinada hasta e incluyendo la terminación de los puestos de una o ambas partes del programa de Ambit. Para evitar dudas, esta prohibición incluye prestar o adelantar dinero a un cliente potencial para iniciar un negocio independiente o prometer un reembolso de cualquier tipo al consultor potencial. Un consultor debe pagar con su propia tarjeta de crédito.

3.4: BENEFICIOS EMPRESARIALES INDEPENDIENTES DE AMBIT. Una vez que Ambit haya aceptado una solicitud de consultory el consultor recibe las certificaciones necesarias, el consultor recibe el derecho a:

- Vender productos y servicios de Ambit;
- Participar en el Plan de compensación de Ambit (recibir bonificaciones y comisiones, si es elegible);
- Patrocinar a otros consultores en el negocio de Ambit y, por lo tanto, construir una organización de marketing que venda productos y servicios de Ambit;
- Recibir publicaciones periódicas de Ambit y otras comunicaciones de Ambit;
- Participar en funciones de apoyo, servicio, capacitación, motivación y reconocimiento patrocinadas por Ambit, previo pago de los cargos correspondientes, si corresponde; y
- Participar en concursos y programas de promoción e incentivos patrocinados por Ambit para sus consultores.

3.5: PLAZO Y RENOVACIÓN DE SU NEGOCIO AMBIT. El Acuerdo de Ámbito de un consultor permanecerá en vigor siempre que el consultor no cancele voluntariamente su Acuerdo de Consultor o el Acuerdo de Consultor no se cancele involuntariamente.

3.5: TARIFA DE PROCESAMIENTOE. Entiendo que Ambit se reserva el derecho de cobrar una tarifa de servicio por cada cheque de comisión en papel que reciba un consultor. Esta tarifa no se aplicará a los consultores que se registren para depósito directo u otros métodos de pago puestos a disposición por Ambit.

SECCIÓN 4: OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE AMBIT

4.1: ESTATUTO DE CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Los consultores son contratistas independientes y no son empleados ni funcionarios de Ambit, ni son compradores de una franquicia o una oportunidad comercial. El acuerdo entre Ambit Marketing, LLC y sus consultores no crea una relación de empleador/empleado, agencia, sociedad o empresa conjunta entre la Compañía y el consultor. El consultor no tiene autoridad (expresa o implícita) para vincular a la Compañía con ninguna obligación.

Los consultores no deben presentarse como empleados o afiliados de Ambit Marketing, LLC, o cualquier afiliado o subsidiaria. Cada consultor establecerá sus propias metas, horarios y métodos de venta, siempre que cumpla con los términos del Contrato de Consultor, estas Políticas y las leyes aplicables. Los nombres de Ambit Energy, Ambit y otros nombres que pueda adoptar Ambit son nombres comerciales de propiedad, marcas comerciales y marcas de servicio de Ambit. Como tales, estas marcas son de gran valor para Ambit y se proporcionan a los consultores para su uso únicamente de una manera expresamente autorizada. Se prohíbe el uso del nombre Ambit en cualquier artículo no producido por la Compañía, excepto en los siguientes casos: • Nombre del consultor • Consultor Ambit Independiente. Todos los consultores pueden incluirse a sí mismos como "Consultores Independientes de Ambit" en un directorio telefónico con su propio nombre, utilizando únicamente una dirección de correo electrónico personal, un sitio web personal e información de contacto personal. Los consultores tienen prohibido incluir toda la información de contacto de Ambit Energy o Ambit Marketing en cualquier directorio. Ningún consultor puede colocar anuncios en el directorio telefónico con el nombre o el logotipo de Ambit. Los consultores no pueden contestar el teléfono diciendo "Ambit", "Ambit Incorporated" o de cualquier otra manera que pudiera llevar a la persona que llama a creer que se ha comunicado con las oficinas corporativas de Ambit.

4.1.1: IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. Un consultor no será tratado como un empleado por sus servicios o para propósitos de impuestos federales o estatales. Cada consultor es responsable de pagar los impuestos locales, estatales y federales sobre cualquier ingreso generado como consultor. Si un consultor está exento de impuestos, debe proporcionarse a Ambit la documentación correspondiente, incluido el Número de identificación fiscal federal. Cada año, Ambit proporcionará un Formulario 1099-misc del IRS (Compensación para no empleados) a cada residente de los EE. UU. Que, en el año anterior: (i) tuvo ganancias de más de $600; (ii) realizó compras durante el año calendario anterior en exceso de $5,000; o (iii) estaba sujeto a una retención adicional.

4.2: IDENTIFICACIÓN. A cada consultor de Ambit se le asignará un "código" de número de identificación único que se convertirá en su número de identificación y se utilizará en toda la correspondencia. Cada número de identificación de Ambit debe tener un número de identificación fiscal correspondiente proporcionado por el consultor durante el proceso de solicitud. Solo se aceptarán números de Seguro Social o FEIN emitidos por la Administración del Seguro Social o el Servicio de Impuestos Internos, para uso de la persona u organización que llena el Acuerdo de Consultor. Proporcionar números de Seguro Social o FEIN falsos o inválidos a Ambit hará que el consultor sea despedido. Todos los números de identificación se mantendrán estrictamente confidenciales, excepto cuando sea necesario y legalmente.

4.3: NOMBRE UN CONSULTOR PARA SU NEGOCIO. El nombre de un puesto de consultor se determina por el nombre identificado en el Acuerdo de Consultor. No se puede usar ningún otro nombre junto con un negocio de consultor. Para modificar el nombre del consultor (incluida la adición o eliminación de un cónyuge, un cambio de apellido, la creación de un DBA, "Hacer negocios como" o cualquier otro cambio de nombre), se debe utilizar el Paquete de venta/transferencia. En estos casos, no se aplicará la tarifa administrativa de $45. Está estrictamente prohibido usar un nombre que no sea el que aparece en la cuenta del consultor.

4.4: SEGURO. Es posible que desee contratar una cobertura de seguro para su negocio. Es posible que la póliza de seguro de su propietario no cubra las lesiones relacionadas con el negocio o el robo o daño al inventario o al equipo comercial. Si está preocupado, puede comunicarse con su agente de seguros para asegurarse de que la propiedad de su empresa esté protegida. Esto a menudo se puede lograr con un simple endoso de "Búsqueda de Negocios" adjunto a su póliza de propietario actual. Para evitar dudas, Ambit no ofrece ningún tipo de seguro o asesoramiento relacionado con los seguros, solo proporciona información general.

4.5: PUBLICIDAD. Todos los consultores salvaguardarán y promoverán la buena reputación de Ambit y sus productos. La comercialización y promoción de Ambit, la Oportunidad de Ambit, el Plan de compensación y los productos de Ambit deben ser coherentes con el interés público y deben evitar toda conducta o práctica descortés, engañosa, engañosa, poco ética o inmoral.

4.5.1: USO DE MATERIALES PUBLICITARIOS PRODUCIDOS POR LA EMPRESA. Para asegurar el cumplimiento de las leyes, reglas y regulaciones aplicables, los consultores deben usar solo las herramientas de ventas y los materiales de apoyo aprobados por Ambit por escrito para promover tanto los productos y servicios como la Oportunidad de Ambit.

4.5.1.1: SITIOS WEB DE CONSULTORES. Todos los consultores de Ambit son elegibles para suscribirse a un sitio web personal de Ambit. El sitio web personal de Ambit es una tienda en línea personalizada a través de la cual los consultores de Ambit pueden promover y comercializar los servicios de Ambit y la Oportunidad de Ambit. Las direcciones del sitio web personal (URL) del consultor y todos los subdominios de una dirección del sitio web personal son propiedad exclusiva de Ambit. Ambit se reserva el derecho de limitar la publicidad de sus sitios web. Solo se pueden utilizar publicidad aprobada y herramientas promocionales en línea.

4.5.1.2: ENLACES A UN SITIO WEB DE AMBIT. A los suscriptores del sitio web personal se les otorga un derecho limitado y no exclusivo para crear un enlace de hipertexto al subdominio proporcionado por Ambit que designa la tienda personal del consultor (ejemplo: www. <uniquename> .joinambit.com /), siempre que dicho enlace no represente a Ambit y/o sus afiliados o cualquiera de sus respectivos productos y servicios de una manera falsa, engañosa, despectiva o difamatoria. Además, un consultor no puede crear la impresión de que algún subdominio es parte de su propio sitio o de otro sitio que no sea mantenido por Ambit. Este derecho limitado puede ser revocado en cualquier momento. Los marcos o las técnicas de enmarcado no se pueden utilizar para incluir ninguna marca registrada, logotipo o información de propiedad de Ambit, incluidas las imágenes que se encuentran en este sitio web y el contenido de cualquier texto del diseño / diseño de cualquier página o formulario contenido en una página sin el consentimiento expreso por escrito de Ambit. Excepto como se indicó anteriormente, los consultores de Ambit no reciben ninguna patente, marca comercial, derechos de autor o derecho de propiedad de Ambit Marketing, LLC, cualquiera de sus compañías afiliadas o cualquier tercero.

4.5.1.3: BANNER PUBLICIDAD. De vez en cuando, Ambit pone a disposición de los consultores anuncios publicitarios y otras herramientas de publicidad en línea a través de PowerZone. Los consultores pueden utilizar estas herramientas para promover los servicios de Ambit y la Oportunidad de Ambit según su finalidad y según se les indique a los consultores que las utilicen en PowerZone. Al igual que con cualquier promoción en línea de Ambit, estas herramientas no pueden colocarse en sitios web o vincularse a sitios web o URL que sean obscenos, pornográficos o perjudiciales para la reputación de Ambit.

4.5.2: USO DE MATERIALES DE PUBLICIDAD PRODUCIDOS INDEPENDIENTEMENTE. Los consultores no deben utilizar su propia literatura, anuncios, herramientas de venta, materiales promocionales o páginas web para promocionar los servicios de Ambit o la Oportunidad de Ambit a menos que primero lo envíen a Ambit Marketing en MarketingTeam@ambitenergy.com y reciban una aprobación específica por escrito para su uso. Como contratistas independientes, los consultores controlan la forma en que utilizan las herramientas y materiales aprobados, siempre que dicho uso cumpla con el Acuerdo (incluidas estas Políticas).

4.5.2.1: SITIOS WEB PRODUCIDOS INDEPENDIENTEMENTE. Ambit permite a sus consultores colocar publicidad aprobada en Internet para promover la Oportunidad de Ambit, los servicios de Ambit y los sitios web designados de Ambit únicamente. Sin embargo, cualquier sitio

web (o URL que designe estos sitios web) en el que se coloquen dichos anuncios o enlaces no puede ser obsceno, pornográfico, racista o de otro modo considerado perjudicial para la reputación de Ambit según lo determine Ambit a su exclusivo criterio. Además, las URL de los sitios web utilizados para anunciar la Oportunidad de Ambit, los productos y servicios de Ambit y los sitios web designados de Ambit no pueden contener ningún término que sea una marca comercial, marca de servicio o derecho de autor que viole cualquier otro derecho de propiedad de otro, incluido Ambit Marketing, LLC. La publicidad aprobada incluye solo aquellas herramientas publicitarias que están disponibles para Ambit Consultants a través de PowerZone. Como se explica en la Sección 4.5.1, y para cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, Ambit prohíbe el uso de publicidad en línea no aprobada para promocionar la Oportunidad de Ambit, los productos y servicios de Ambit o cualquier dirección de sitio web (URL) o subdominio de Ambit de un URL de Ambit.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes de protección al consumidor aplicables, salvo a través de un sitio web personal de consultor proporcionado por Ambit, los consultores de Ambit tienen prohibido utilizar sitios web para recibir pedidos de la Oportunidad de Ambit o de los productos y servicios de Ambit.

4.5.3: NOMBRES DE DOMINIO. Los consultores no pueden usar ni intentar registrar ninguno de los nombres comerciales, marcas comerciales, nombres de servicios, marcas de servicio, nombres de productos, el nombre de la Compañía o cualquier derivado de los mismos de Ambit para ningún nombre de dominio de Internet. Por ejemplo, www. <Su nombre> .ambit.com.

4.5.4: MARCAS REGISTRADAS Y DERECHOS DE AUTOR. Ambit no permitirá el uso de sus nombres comerciales, marcas comerciales, diseños o símbolos por parte de ninguna persona, incluidos Ambit Consultants, sin su permiso previo por escrito. Los consultores no pueden producir para la venta o distribución ningún evento y discursos grabados de la Compañía sin el permiso por escrito de Ambit, ni pueden reproducir para la venta o para uso personal ninguna grabación de presentaciones de cintas de audio o video producidas por la Compañía.

4.5.5: PUBLICIDAD DE PALABRAS CLAVE. Los consultores no pueden participar en publicidad con palabras clave utilizando las marcas registradas de Ambit, cualquier competidor de Ambit (como, por ejemplo, TXU, Pennywise, Reliant, ConEdison, National Grid, etc.) u otras palabras clave que sean obscenas, pornográficas, políticas o de otro tipo. perjudicial para la reputación o el negocio de Ambit.

4.5.6: CORREO O CORREO ELECTRÓNICO NO SOLICITADO. Para cumplir con las leyes, reglas y regulaciones aplicables, los consultores no pueden enviar correos electrónicos comerciales no solicitados o correos electrónicos relacionados con Ambit, los productos o servicios de Ambit o la Oportunidad de Ambit, a menos que dicho correo o correos electrónicos cumplan estrictamente con las leyes y regulaciones aplicables que incluyen, sin limitación, la Ley federal CAN-SPAM. Cualquier correo o correo electrónico enviado por un consultor que promocione Ambit, los productos o servicios de Ambit, o la Oportunidad de Ambit, debe cumplir con lo siguiente:

- Debe haber un correo de retorno o una dirección de correo electrónico que funcione para el remitente.
- Debe haber un aviso en el correo electrónico que advierta al destinatario que puede responder al correo electrónico, a través de la dirección de correo electrónico de retorno en funcionamiento, para solicitar que no se le envíen futuras solicitudes de correo electrónico o correspondencia (una opción funcional fuera aviso).
- El correo o correo electrónico debe incluir la dirección postal física del consultor.
- El correo o correo electrónico debe revelar de manera clara y visible que el mensaje es un anuncio o una solicitud.
- Está prohibido el uso de titulares engañosos, líneas de asunto y/o información de encabezado falsa.
- Todas las solicitudes de exclusión voluntaria, ya sea que se reciban por correo electrónico o por correo postal, deben cumplirse. Si un consultor recibe una solicitud de exclusión voluntaria de un destinatario de un correo electrónico, el consultor debe enviar la solicitud de exclusión voluntaria a la Compañía.

4.5.7: FAXES NO SOLICITADOS. Para cumplir con las leyes, reglas y regulaciones aplicables, los consultores no pueden enviar faxes comerciales no solicitados relacionados con Ambit, los productos o servicios de Ambit o la Oportunidad de Ambit

4.5.8: TÉCNICAS DE TELEMARKETING. La Comisión Federal de Comercio ("FTC") y la Comisión Federal de Comunicaciones tienen leyes que restringen las prácticas de telemercadeo. Ambas agencias federales (así como varios estados) tienen regulaciones de "no llamar" como parte de sus leyes de telemercadeo. Aunque Ambit no considera que los consultores sean "telemarketers" en el sentido tradicional de la palabra, estas regulaciones gubernamentales definen ampliamente el término "telemarketer" y "telemarketing" de modo que su acción inadvertida de llamar o enviar mensajes de texto a alguien cuyo número de teléfono aparece en el El registro federal de "no llamar" podría causar que usted viole la ley. Además, estas regulaciones no deben tomarse a la ligera, ya que conllevan sanciones importantes (hasta $11,000 por infracción).

Por lo tanto, los consultores no deben participar en el telemarketing en la operación de sus negocios independientes de Ambit. El término "telemercadeo" significa la realización de una o más llamadas telefónicas o mensajes de texto a una persona o residencia para inducir la compra de un producto o servicio Ambit. Las "llamadas en frío" o los mensajes de texto hechos a posibles clientes que promocionan los productos o servicios de Ambit constituyen telemarketing y están prohibidos. Sin embargo, las llamadas telefónicas o los mensajes de texto enviados a un cliente potencial (un "cliente potencial") están permitidos en las siguientes situaciones:

- Si el consultor recibe un permiso escrito y firmado del prospecto que autoriza al consultor a llamar. La autorización debe especificar los números de teléfono a los que el consultor está autorizado a llamar.
- Puede llamar a familiares, amigos personales y conocidos. Un "conocido" es alguien con quien tiene, al menos, una relación reciente de primera mano en los tres meses anteriores. Sin embargo, tenga en cuenta que si tiene el hábito de "recolectar tarjetas" con todas las personas que conoce y luego las llama, la FTC puede considerar esto como una forma de telemercadeo que no está sujeta a esta exención. Por lo tanto, si se dedica a llamar a "conocidos", debe realizar dichas llamadas sólo de forma ocasional y no convertirlo en una práctica rutinaria.
- Además, los consultores no utilizarán ni contratarán a terceros para utilizar sistemas de marcación telefónica automática (para llamadas o mensajes de texto) en relación con la promoción de los productos o servicios de Ambit. El término "sistema automático de marcación telefónica" significa equipo que tiene la capacidad de: (i) almacenar o producir números de teléfono para ser llamados usando un generador de números aleatorios o secuenciales; y (ii) marcar dichos números.

4.5.9: COMERCIALIZACIÓN PUERTA A PUERTA. Debido a que los consultores deben cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables de cada jurisdicción en la que llevan a cabo sus negocios independientes, como se establece en la Sección 1.1, y debido a que las regulaciones sobre el mercadeo puerta a puerta varían ampliamente entre jurisdicciones y cambian continuamente, los consultores no participará en el marketing puerta a puerta en relación con su negocio de consultor Ambit.

4.5.10: FERIAS, EXPOSICIONES Y OTROS FOROS DE VENTA. Los consultores pueden exhibir y/o vender servicios de Ambit en ferias comerciales y exposiciones profesionales. Antes de enviar un depósito al promotor del evento, los consultores deben informar por escrito a Ambit

Marketing en MarketingTeam@ambitenergy.com.

4.5.11: CONTRATACIÓN CON TERCEROS PROVEEDORES. Para cumplir con las leyes de protección al consumidor aplicables, antes de comprometerse con un proveedor externo relacionado con servicios de publicidad y/o marketing, el consultor debe recibir la aprobación por escrito de Ambit Marketing en MarketingTeam@ambitenergy.com. Todas las acciones de terceros proveedores son responsabilidad exclusiva del consultor.

4.6: CLIENTE SIN CONSULTOR DESIGNADO. Un consultor puede reclamar a un cliente que carece de un consultor designado cuando se cumplen los tres criterios siguientes: (i) el consultor puede proporcionar el nombre y el número de cuenta Ambit del cliente; (ii) la solicitud se realiza dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de inscripción del cliente; y (iii) el cliente se encuentra en estado de Preverificación, Pendiente o Activo. La gerencia de Ambit puede autorizar, a su discreción, a un consultor a reclamar un cliente sin cumplir con todos los criterios anteriores si hay un error en la entrada de datos, un error del sistema o un evento similar que impida o prohíba al consultor cumplir con los criterios.

4.7: PATROCINIO. Todos los consultores activos al día tienen derecho a patrocinar e inscribir a otros en Ambit de acuerdo con el Acuerdo. Cada posible cliente o consultor tiene el derecho final de elegir su propio Patrocinador. Si dos consultores afirman ser el Patrocinador del mismo nuevo consultor o cliente, la Compañía considerará la primera solicitud recibida por la Compañía como controladora.

4.7.1: CAMBIO DE PATROCINADOR. Para proteger la integridad de todas las organizaciones de marketing y salvaguardar el arduo trabajo de todos los consultores, Ambit prohíbe los cambios en el patrocinio. Mantener la integridad del patrocinio es fundamental para el éxito de cada consultor y organización de marketing. En consecuencia, no se permite la transferencia de una cuenta comercial o de cliente de Ambit de un patrocinador a otro, a menos que el consultor o el cliente cancele voluntariamente su negocio o servicio de Ambit y/o permanezca inactivo (es decir, sin compras de servicios de Ambit, sin ventas de servicios de Ambit, sin patrocinio, sin asistencia a ninguna función de Ambit, sin participación en ninguna otra forma de actividad de consultor, sin comisiones ganadas u operación de cualquier otro negocio de Ambit) durante seis meses calendario completos. Después del período de inactividad de seis meses, el antiguo consultor o cliente puede volver a presentar una solicitud con un nuevo patrocinador. En los casos en los que se haya producido un cambio de patrocinador inadecuado, para proteger la integridad de la Oportunidad Ambit y para garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables, Ambit se reserva el derecho único y exclusivo de determinar la disposición final de la organización de línea descendente. La resolución de conflictos sobre la ubicación adecuada de una línea descendente que se ha desarrollado bajo una organización que ha cambiado de patrocinadores de forma incorrecta es a menudo extremadamente difícil. Por lo tanto, LOS CONSULTORES RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AMBIT QUE SE RELACIONE O SURJA DE LA DECISIÓN DE AMBIT CON RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN DE LÍNEA DESCENDENTE QUE SE DESARROLLE DEBAJO DE UNA ORGANIZACIÓN QUE HAYA CAMBIADO INAPROPIADAMENTE LAS LÍNEAS DE PATROCINIO.

4.7.2: CAMBIO DE PATROCINADOR DERIVADO DE TRANSFERENCIAS O VENTAS. La Sección 4.7.1 anterior no se aplicará en caso de que Ambit apruebe la transferencia o venta de la organización Ambit de un consultor según la Sección 5.6 de estas Políticas. La Sección 5.6.1 proporciona procedimientos para notificar a los consultores y clientes de los cambios en el patrocinio que resulten de la aprobación de Ambit de una transferencia o venta según la Sección 5.6.

4.8: ERRORES O PREGUNTAS. Si un consultor tiene preguntas o cree que se ha cometido algún error con respecto a comisiones, bonificaciones, informes de actividad de línea descendente o cargos, el consultor debe notificar a Ambit por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha del supuesto error o incidente en cuestión. Ambit no será responsable de ningún error, omisión o problema que no se informe a la Compañía dentro de los 30 días.

SECCIÓN 5: ENTIDADES COMERCIALES PERMITIDAS, TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS

5.1: EMPRESAS FAMILIARES.

5.1.1: UN ÁMBITO DE NEGOCIO POR PAREJA. Ambit permite unPareja casada , independientemente de dónde viva cada uno, para operar solo un puesto en Ambit, a menos que cada individuo esté patrocinado por el mismo consultor, o a menos que cada individuo tenga un puesto de consultor separado antes del matrimonio. Una pareja casada, al operar como un solo consultor, declara a Ambit que cada uno de ellos: (i) está obligado por los términos del Acuerdo de Consultor y estas Políticas; (ii) es responsable de todas y cada una de las conductas de su cónyuge, aunque sólo uno de los cónyuges sea designado como consultor; y (iii) entiende que si el cónyuge de cualquier consultor actúa de una manera que constituiría una violación del Acuerdo de Consultor y/o estas Políticas, dicha violación se atribuirá al puesto de consultor y, por lo tanto, a ambos individuos.

5.1.2: MIEMBROS DE LA FAMILIA DENTRO DEL MISMO HOGAR. Todos los consultores y sus hijos, hermanos, padres y suegros que residen en el mismo hogar pueden, en el momento en que uno o más de ellos están siendo patrocinados, pueden tener un negocio Ambit. A modo de ejemplo, un padre y un hijo adulto que viven en el mismo hogar pueden operar un puesto de consultor o pueden inscribirse bajo el mismo patrocinador o patrocinadores diferentes.

5.2: CORPORACIONES. Para convertirse en un nuevo consultor como corporación, o para cambiar el estado de la corporación, debe proporcionar a Ambit lo siguiente:

- Una solicitud completada por un funcionario autorizado de la corporación.
- Una copia de los Artículos de Incorporación corporativos que haya sido sellada por el Secretario de Estado en el estado de incorporación.
- Nombre completo, dirección y número de Seguro Social de: (i) cada accionista de la corporación que posea más del 5% de las acciones en circulación de la corporación; (ii) cada funcionario de la corporación; y (iii) cada director de la corporación. Una copia de la notificación oficial del Servicio de Impuestos Internos que emite el Número de Identificación Patronal Federal (FEIN) de la corporación.
- Una copia de la resolución corporativa que autoriza a la corporación a celebrar el Acuerdo.
- Carta de designación de la corporación que designa a una persona, que debe tener al menos 18 años de edad, como la parte responsable de las operaciones y ventas de la corporación.

Si un consultor activo desea cambiar el estado de consultor individual a consultor corporativo, el consultor debe usar el Formulario de Venta/Transferencia disponible en línea a través de PowerZone. Consulte "Venta/Transferencia del puesto de consultor" para obtener más detalles.

No está permitido que los accionistas, funcionarios y directores de la corporación que se postulan como corporaciones consultoras hayan sido Ambit Consultants— (i) como individuos; (ii) como miembros de una sociedad de consultores; (iii) como accionista, funcionario o director de otra corporación consultora; o (iv) como fideicomisario o beneficiario de un fideicomiso de consultor, dentro de los seis meses calendario anteriores a la ejecución del Acuerdo.

5.3: ALIANZAS. Para convertirse en un nuevo consultor como corporación, o para cambiar el estado de la corporación, debe proporcionar a Ambit lo siguiente:

- Una solicitud completa;
- Una copia del acuerdo de asociación firmado por todos los socios;

- Nombre completo, dirección y número de seguro social de cada socio;
- Una copia de la notificación oficial del Servicio de Impuestos Internos que emite el FEIN para la asociación;
- Una copia del consentimiento de la sociedad para celebrar el Acuerdo con Ambit; y
- Carta de designación de la corporación que designa a una persona, que debe tener al menos 18 años de edad, como la parte responsable de las operaciones y ventas de la corporación.

No está permitido que ningún socio que se postule como socio de consultor haya sido consultor de Ambit— (1) como individuo; (2) como socio de otra sociedad de consultores; (3) como accionista, funcionario o director de una corporación consultora; o (4) como fideicomisario o beneficiario de un fideicomiso de consultor, dentro de los seis meses calendario anteriores a la ejecución del Acuerdo.

5.4: FIDEICOMISOS. Para convertirse en un nuevo consultor como fideicomiso, o para cambiar el estado del puesto de consultor a un fideicomiso, debe proporcionar a Ambit lo siguiente:

- Una solicitud completa firmada por todos los fideicomisarios del fideicomiso.
- Una copia completa del contrato de fideicomiso.
- Nombre completo, dirección y número de seguro social de todos los fideicomisarios y beneficiarios.
- Copia de la notificación oficial del Servicio de Impuestos Internos que emite el FEIN para el fideicomiso.
- Carta de designación de la corporación que designa a una persona, que debe tener al menos 18 años de edad, como la parte responsable de las operaciones y ventas de la corporación.

Si un consultor activo desea cambiar el estado de consultor individual a consultor de confianza, el consultor debe usar el Formulario de Venta/Transferencia disponible en línea a través de PowerZone. Consulte "Venta/Transferencia del puesto de consultor" para obtener más detalles.

No está permitido que ningún socio que se postule como socio de consultor haya sido consultor de Ambit— (1) como individuo; (2) como socio de otra sociedad de consultores; (3) como accionista, funcionario o director de una corporación consultora; o (4) como fideicomisario o beneficiario de un fideicomiso de consultor, dentro de los seis meses calendario anteriores a la ejecución del Acuerdo.

5.5: LOS CAMBIOS DE ENTIDAD COMERCIAL PUEDEN NO RESULTAR EN CAMBIOS DE PATROCINADOR. Para evitar la elusión de la Sección 5.6 (con respecto a las transferencias y cesiones del negocio de Ambit), si se agrega un socio, accionista, miembro u otra entidad comercial afiliada adicional a una entidad comercial, el solicitante original debe permanecer como parte del Acuerdo original. Si el consultor original desea terminar su relación con la Compañía, él o ella debe transferir o asignar su negocio de acuerdo con la Sección 5.6 a continuación. Si no se sigue este proceso, el negocio se cancelará al retirarse el consultor original. Todos los cheques de bonificaciones y comisiones se enviarán a la dirección registrada del consultor original.

Tenga en cuenta que las modificaciones permitidas dentro del alcance de este párrafo no incluyen un cambio de patrocinio. Los cambios de patrocinio se tratan en la Sección 4.7.1 anterior.

5.6: SVENTA, TRANSFERENCIA O CESIÓN DE NEGOCIO AMBIT. Para asegurar el cumplimiento de la ley aplicable, y sujeto a la revisión y aprobación previa de Ambit, que Ambit puede otorgar a su sola opción y discreción, de buena fe, un consultor puede vender o transferir su puesto de consultor a una persona, sociedad, fideicomiso o corporación. El proceso de revisión y aprobación no comenzará hasta que Ambit haya recibido toda la documentación requerida de acuerdo con los requisitos establecidos en el Paquete de Venta/Transferencia de Posición, incluido un cheque por las tarifas de procesamiento aplicables del consultor que está vendiendo o transfiriendo la posición.

Una Transferencia se definirá como un cambio de nombre y/o número de identificación en el que el consultor aún conserva algún interés financiero en el puesto de consultor una vez completada la transferencia. Algunos ejemplos de transferencias son: transferencia de un cónyuge al otro cónyuge; transferencia de un individuo a una corporación, fideicomiso o sociedad o viceversa, en el cual el cedente o cualquier individuo que tenga un interés en el mismo aún conserva un interés financiero; y transferencia del número de la Seguridad Social al FEIN o viceversa. En todos los casos, el cedente retiene una participación financiera/participación en la propiedad después de la transferencia. Hay una tarifa de procesamiento de solicitud de transferencia de $45 que debe pagarse.

Una Venta se definirá como un cambio en el que la(s) persona(s) que venden el puesto de consultor ya no mantienen un interés financiero en el puesto de consultor una vez completada la venta. Las tarifas de procesamiento para las Ventas están determinadas por el nivel de promoción que ha logrado el puesto de consultor en el momento de la venta.

Tarifa de procesamiento de venta por título de posición que debe pagar tanto el vendedor como el comprador:

- Consultor de Marketing - $45
- Consultor Regional - $125
- Consultor Senior - $350
- Consultor Ejecutiva - $750
- Consultor Nacional - $2,000

Ambit se reserva el derecho, a su exclusivo criterio y discreción, de determinar una venta frente a una transferencia. Puede obtener un formulario de venta/transferencia en línea descargándolo de PowerZone. Ambit no aprobará ninguna venta o transferencia de un puesto de consultor por el cual Ambit reciba un Aviso de embargo del Servicio de Impuestos Internos o un embargo ordenado por un tribunal (por ejemplo, manutención de menores) contra el puesto que se transfiere. Ambit también revocará cualquier venta o transferencia de un puesto de consultor que ocurra dentro de un período de 60 días en el cual Ambit recibe un Aviso de embargo del Servicio de Impuestos Internos o un embargo ordenado por un tribunal. Ambit tampoco aprobará ninguna venta o transferencia de un puesto de consultor que involucre a un consultor actualmente bajo investigación. Cualquier posición comprada comienza los requisitos de adquisición a partir de la fecha de la compra. Una vez que se completa la venta o transferencia de una posición, el consultor que transfiere no puede operar o tener un interés financiero en otra posición de consultor durante seis meses a partir de la fecha de la venta o transferencia. Los consultores afiliados no son elegibles para vender o transferir su puesto de consultor.

5.6.1: PATROCINIO DESPUÉS DE LA TRANSFERENCIA O VENTA DE LÍNEA DESCENDENTE. Si Ambit aprueba dicha venta o transferencia que resulte en un cambio de patrocinio para cualquier cliente o consultor, Ambit enviará a dicho cliente o consultor afectado una notificación por escrito explicando el cambio en el patrocinio y dando al cliente o consultor afectado la oportunidad de elegir entre (i) permanecer en la organización transferida o vendida, (ii) solicitar, sujeto a la aprobación de Ambit, una transferencia a otra organización dentro de Ambit, (iii) rescindir su acuerdo con Ambit bajo las disposiciones relacionadas con la terminación de su acuerdo existente con Ambit o (iv) tomar cualquier otra acción que Ambit considere razonablemente necesaria y que esté disponible a discreción de Ambit.

5.7: SEPARACIÓN DE UNA EMPRESA DE AMBIT.

5.7.1: DIVORCIO. Si una pareja casada que opera un puesto de consultor individual se divorcia, debe proporcionar a Ambit: (1) una copia certificada del decreto final de divorcio que establece la propiedad del puesto de consultor; (2) un Formulario de Venta/Transferencia completo con una fecha anterior a los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia final de divorcio y (3) un cheque no reembolsable de $45 por tarifas de procesamiento. Hasta que Ambit reciba la documentación

adecuada, el puesto de consultor conservará su propiedad anterior al divorcio y no se implementarán cambios en dicho puesto de consultor.

5.7.2: DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD COMERCIAL. Tras la disolución de una entidad comercial (fideicomiso, sociedad, corporación, etc.), los propietarios de la entidad comercial deberán proporcionar a Ambit instrucciones por escrito sobre quiénes serán las partes adecuadas para continuar la operación del negocio, y se aplicará una tarifa de procesamiento de $45. La instrucción escrita deberá estar firmada por todos los propietarios, accionistas, socios o fideicomisarios, y todas las firmas deberán estar certificadas ante notario.

5.7.3: SIN COMISIÓN O DIVISIÓN DE LÍNEA DESCENDENTE. Bajo ninguna circunstancia se dividirá la organización de línea descendente de los cónyuges divorciados o una entidad comercial disolvente. De manera similar, bajo ninguna circunstancia Ambit dividirá los cheques de comisiones y bonificaciones entre cónyuges divorciados o miembros de entidades disolventes. Ambit reconocerá solo una organización de línea descendente y emitirá solamente un cheque de comisión por cada empresa de Ambit y por cada ciclo de comisión. Los cheques de comisión siempre se emitirán a la misma persona o entidad. En el caso de que las partes de un proceso de divorcio o disolución no puedan resolver una disputa sobre la disposición de las comisiones y la propiedad del negocio de manera oportuna, según lo determine la Compañía, el acuerdo se cancelará involuntariamente.

Si un excónyuge renuncia por completo a todos los derechos en el negocio original de Ambit en virtud de un divorcio, a partir de ese momento es libre de inscribirse con cualquier patrocinador de su elección sin esperar por seis meses naturales. En el caso de disoluciones de entidades comerciales, el ex socio, accionista, miembro u otra entidad afiliada que no retiene interés en el negocio debe esperar seis meses naturales a partir de la fecha de la disolución final antes de reinscribirse como consultor. En cualquier caso, no obstante, el excónyuge o empresa afiliada no tendrá derechos sobre ningún consultor en su organización anterior ni sobre ningún cliente anterior. Deben desarrollar el nuevo negocio de la misma manera que lo haría cualquier otro consultor nuevo.

5.8: SUCESIÓN. Tras la muerte o incapacidad de un consultor, su negocio puede pasar a sus herederos. Se debe enviar la documentación legal apropiada a la compañía para garantizar que la transferencia sea correcta. En consecuencia, un consultor debe referirse a un abogado para que lo auxilie en la preparación de un testamento u otro instrumento testamentario. Siempre que un negocio de Ambit se transfiera mediante un testamento u otro proceso testamentario, el beneficiario adquiere el derecho a cobrar todas las bonificaciones y comisiones de la organización de mercadotecnia del consultor fallecido, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: el (los) sucesor(es) debe(n) (1) realizar una solicitud y firmar el acuerdo, (2) cumplir con los términos y disposiciones del acuerdo y (3) cumplir con todos los requisitos para la posición del consultor fallecido o incapacitado.

Los cheques de bonificación y comisión de un negocio transferido de Ambit de conformidad con esta sección se pagarán en un solo cheque conjunto a los legatarios. Los legatarios deben proporcionar a Ambit un "domicilio de registro" al que se enviarán todos los cheques de bonificación y comisión.

Si el negocio es cedido a empresas conjuntas, deben formar una entidad comercial y adquirir un número de identificación de contribuyente federal. Ambit emitirá todos los cheques de bonificación y comisión, y un 1099, a la entidad comercial.

5.8.1: TRANSFERENCIA POR MUERTE DE UN CONSULTOR. Además de cumplir con las disposiciones anteriores de la Sección 5.8, para efectuar una transferencia testamentaria de un negocio de Ambit, el sucesor debe proporcionar lo siguiente a Ambit: (1) un certificado de defunción original, (2) una copia notariada del testamento u otro instrumento que establece el derecho del sucesor al negocio de Ambit y (3) una solicitud completa, con la aceptación del acuerdo incluida.

5.8.2: TRANSFERENCIA POR INCAPACIDAD DE UN CONSULTOR. Además de cumplir con las disposiciones anteriores de la Sección 5.8, para efectuar una transferencia de un negocio de Ambit debido a incapacidad, el sucesor debe proporcionar lo siguiente a Ambit: (1) una copia notariada de un nombramiento como fideicomisario, (2) un copia notariada del documento de fideicomiso u otra documentación que establezca el derecho del fideicomisario a administrar el negocio de Ambit y (3) una solicitud completa, incluida la aceptación del acuerdo ejecutado por el fideicomisario.

SECCIÓN 6: CONFLICTOS DE INTERÉS

Ambit participa en un negocio altamente competitivo e invirtió una cantidad considerable de tiempo y recursos para desarrollar su información confidencial y patentada, además de su fondo de comercio con consultores, clientes, proveedores y otros. El éxito del negocio relacionado con Ambit de un consultor depende en parte del acceso a dicha información confidencial y patentada y del fondo de comercio que Ambit creó. A la luz de los intereses comerciales legítimos de Ambit en proteger su información confidencial y patentada y evitar la dilución de su fondo de comercio, los consultores tienen prohibido participar en ciertas actividades descritas en esta sección 6.

Debido a que el negocio de ventas directas, mercadeo en red o multinivel se lleva a cabo a través de redes de contratistas independientes ampliamente dispersos en todo Estados Unidos y a nivel internacional, además de que el negocio se realiza comúnmente a través de Internet y el teléfono, un esfuerzo por limitar estrechamente el alcance geográfico de las restricciones, establecido en la Sección 6, sería totalmente ineficaz. Por lo tanto, estas restricciones se aplican a las actividades del consultor realizadas en o dirigidas a los Estados Unidos.

6.1: ACTIVIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTOR DE AMBIT. A menos que los consultores se clasifiquen como consultores ejecutivos o nacionales, durante la vigencia del acuerdo de consultor de Ambit, los consultores no podrán, directa o indirectamente (incluso a través o en nombre de cualquier otra persona o entidad), (i) vender o solicitar la venta de servicios de energía u otros productos o servicios ofrecidos por Ambit a través de cualquier persona o entidad que no sea la específicamente designada o aprobada por Ambit por escrito; (ii) participar en cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o de venta directa que compita con los servicios de energía o con los otros productos o servicios ofrecidos por Ambit; o (iii) reclutar a cualquier consultor o cliente de Ambit para que se inscriba, participe o compre productos o servicios de cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o de venta directa que compita con los servicios de energía o con los otros productos o servicios ofrecidos por Ambit. "Reclutar" para este propósito significa patrocinar, solicitar, inscribir, alentar o influenciar de cualquier otra manera, o intentar hacer cualquiera de lo anterior por cualquier medio o de cualquier manera. De lo contrario, los consultores son libres de participar en negocios o empresas de ventas directas, de mercadeo en red o multinivel no competidores mientras sean consultores si sus actividades cumplen con este acuerdo.

6.2: ACTIVIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTOR DE AMBIT PARA CONSULTORES EJECUTIVOS. Si los consultores se clasifican como consultores ejecutivos, durante la vigencia del acuerdo de consultor de Ambit, los consultores no podrán, directa o indirectamente (incluso a través o en nombre de cualquier otra persona o entidad), (i) vender o solicitar la venta de servicios de energía. u otros productos o servicios ofrecidos por Ambit a través de cualquier persona o entidad que no sea la específicamente designada o aprobada por Ambit por escrito; (ii) participar en cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o de venta directa que compita con los servicios de energía o con los otros productos o servicios ofrecidos por Ambit; o (iii)

reclutar a cualquier consultor o cliente de Ambit para que se inscriba, participe o compre productos o servicios de cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o ventas directas. "Reclutar" para este propósito significa patrocinar, solicitar, inscribir, alentar o influenciar de cualquier otra manera, o intentar hacer cualquiera de lo anterior por cualquier medio o de cualquier manera.

6.3: ACTIVIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE CONSULTOR DE AMBIT PARA CONSULTORES NACIONALES. Si los consultores se clasifican como consultor nacional, el consultor acepta que durante la vigencia de este acuerdo, el consultorno podrá, directa o indirectamente (incluso a través o en nombre de cualquier otra persona o entidad), (i) vender o solicitar la venta de servicios de energía u otros productos o servicios ofrecidos por Ambit a través de cualquier otra persona o entidad que no sea la específicamente designada o aprobada por Ambit por escrito; (ii) participar o reclutar para cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o de ventas directas; o (iii) reclutar a cualquier otro consultor o cliente de Ambit para que se inscriba o participe en cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o ventas directas. "Reclutar" para los propósitos de lo anterior significa patrocinar, solicitar, inscribir, alentar o influenciar de cualquier otra manera, o intentar hacer cualquiera de lo anterior por cualquier medio o de cualquier manera.

6.4: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTOR DE AMBIT. Durante un período de un (1) año después de la cancelación o terminación del acuerdo por cualquier motivo, un consultor no podrá, directa o indirectamente (incluso a través o en nombre de cualquier otra persona o entidad), (I) reclutar a ningún consultor de Ambit para inscribirse o participar en, o comprar productos o servicios de cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o ventas directas que compita con los servicios de energía o con los otros productos o servicios ofrecidos por Ambit, siempre que esta restricción no se aplique a los consultores que el ex consultor patrocinó personalmente como consultor de Ambit; o (II) reclutar clientes de Ambit que el ex consultor inscribió personalmente con Ambit, que fueron inscritos por consultores de Ambit en la organización de línea descendente del ex consultor, o que el ex consultor sabe que son clientes de Ambit, para inscribirse o participar o comprar productos o servicios de cualquier otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o ventas directas que compita con los servicios de energía o con los otros productos o servicios ofrecidos por Ambit. "Reclutar" para este propósito significa patrocinar, solicitar, inscribir, alentar o influenciar de cualquier otra manera, o intentar hacer cualquiera de lo anterior por cualquier medio o de cualquier manera.

6.5: PARTICIPACIÓN DEL CONSULTOR EN OTROS PROGRAMAS. Si un consultor participa de manera lícita en una oportunidad comercial que no es de Ambit, es responsabilidad del consultor asegurarse de que su negocio de Ambit se opere completamente separado y aparte de cualquier otro negocio o empresa. Para ello, se deberá respetar lo siguiente:

- Los consultores no deben exhibir material promocional, soportes de venta, productos o servicios de Ambit con o en el mismo lugar que cualquier material promocional o ayudas de venta, productos o servicios que no sean de Ambit.
- Los consultores no ofrecerán los productos o servicios de Ambit Opportunity o Ambit a clientes o consultores potenciales o existentes junto con cualquier programa, oportunidad, producto o servicio que no sea de Ambit.
- Los consultores no ofrecerán ninguna oportunidad comercial, productos o servicios que no sean de Ambit en ninguna reunión, seminario o convención relacionada con Ambit, o dentro de las dos horas posteriores al evento de Ambit. Si la reunión de Ambit se lleva a cabo vía telefónica o por Internet, cualquier reunión que no sea de Ambit debe ser al menos dos horas antes o después de la reunión de Ambit, y en un número de teléfono de conferencia o dirección de Internet distinto de la reunión de Ambit.
- Los consultores no declararán o insinuarán de forma alguna que Ambit tiene alguna conexión con, o apoya o aprueba de otra manera, la oportunidad comercial que no es de Ambit sin antes notificar y recibir autorización previa por escrito de un funcionario autorizado de Ambit.

6.6: INFORMES DE ACTIVIDAD DE LÍNEA DESCENDENTE (GENEALOGÍA). El acceso de los consultores a sus informes de actividad de línea descendente está protegido por contraseña. Todos los informes de actividad de línea descendente y la información contenida en ellos son confidenciales y constituyen información patentada y secretos comerciales que pertenecen a Ambit. Los informes de actividad de línea descendente se proporcionan a los consultores con la más estricta confidencialidad y se ponen a disposición de los consultores con el único propósito de ayudarlos a trabajar con sus respectivas organizaciones de línea descendente en el desarrollo de su negocio de Ambit. El consultor y Ambit aceptan que, de no ser por este acuerdo de confidencialidad y no divulgación, Ambit no proporcionaría al consultor los informes de actividad de línea descendente.

Un consultor no podrá, en su propio nombre o en nombre de cualquier otra persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad:

- Divulgar directa o indirectamente cualquier información contenida en cualquier Informe de actividad de línea descendente a terceros;
- Divulgar directa o indirectamente la contraseña u otro código de acceso a su Informe de actividad de línea descendente;
- Usar la información para competir con Ambit, o para cualquier propósito que no sea promover su negocio Ambit; o
- Usar o divulgar cualquier información contenida en cualquier informe de actividad de línea descendente a cualquier persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad.

A pedido de la compañía, cualquier consultor actual o anterior devolverá a la compañía el original y todas las copias de los informes de actividad de línea descendente.

6.7: VIOLACIONES/REMEDIOS. Esta sección 6 puede aplicarse por Ambit o cualquier otra entidad relacionada con Ambit (colectivamente, las "Compañías Ambit"). En el caso de que un consultor incumpla cualquier disposición de esta sección 6, además de los recursos proporcionados por las Disposiciones de Violaciones y Arbitraje contenidas en la Sección 13, las compañías Ambit tendrán derecho a una compensación equitativa, incluso mediante una orden judicial o un rendimiento específico que impida futuras infracciones, además de cualquier otro recurso disponible en la ley. También, además de cualquier recurso legal o de equidad que las compañías Ambit puedan tener, cualquier violación de esta sección 6 resultará en la pérdida de cualquiera de los derechos del consultor como consultor, incluyendo recibir comisiones, bonificaciones y pagos de cualquier tipo. Asimismo, cualquier violación de esta sección 6 causará un daño irreparable a las compañías Ambit y una de esas violaciones por parte del consultor dará derecho a las compañías Ambit a una orden judicial contra futuras violaciones sin evidencia o prueba de la probabilidad de futuras violaciones.

SECCIÓN 7: RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES

7.1: APUNTAR A OTROS VENDEDORES DIRECTOS. Ambit no aprueba que los consultores se dirijan específica o conscientemente al departamento comercial de otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o ventas directas para vender productos de Ambit o convertirse en consultores de Ambit, ni Ambit aprueba que los consultores soliciten o inciten a los miembros del departamento comercial de otro negocio o empresa multinivel, de mercadeo en red o ventas directas a violar los términos de su contrato con dicha otra compañía. En caso de que los consultores se involucren en dicha actividad, corren el riesgo de ser demandados por otros negocios o empresas multinivel, de mercadeo en red o ventas directas. Si se entabla una demanda, arbitraje o mediación contra un consultor alegando que

él o ella participó en una actividad de reclutamiento inapropiada de su departamento comercial o clientes, Ambit no pagará ninguno de los costos de defensa u honorarios legales del consultor, ni indemnizará al consultor por cualquier sentencia, laudo o acuerdo.

7.2: PATROCINIO CRUZADO. La realización o intento de patrocinio cruzado está estrictamente prohibido. "Patrocinio cruzado" se define como la inscripción de una persona o entidad que ya tiene un acuerdo de cliente o consultor actual en el archivo de Ambit, o que tuvo dicho acuerdo dentro de los pasados seis meses naturales, dentro de una línea distinta de patrocinio. Se prohíbe el uso del nombre de un cónyuge o pariente, nombres comerciales, DBA, nombres falsos, corporaciones, sociedades, fideicomisos, números de identificación federales o números de identificación ficticios para eludir esta política. Los consultores no degradarán, desacreditarán ni difamarán a otros consultores de Ambit en un intento de atraer a otro consultor para que forme parte de la primera organización de marketing del consultor. Esta política no prohibirá la transferencia de un negocio de Ambit de acuerdo con la sección 5.6.

Si se descubre un patrocinio cruzado, se debe informar a la compañía de inmediato. Ambit puede tomar acción contra el consultor que cambió de organización y/o los consultores que alentaron o participaron en el patrocinio cruzado, incluyendo pero limitado a la terminación del acuerdo del consultor. Ambit también puede trasladar todo o parte de la línea descendente del consultor infractor a su organización de línea descendente original si la compañía lo considera justo y factible. Sin embargo, Ambit no tiene la obligación de trasladar la organización de línea descendente del consultor con patrocinio cruzado, y la disposición final de la organización queda a la entera discreción de Ambit. Los consultores renuncian a todos los reclamos y causas de acción contra Ambit que surjan de o estén relacionados con la disposición de la organización de línea descendente del consultor con patrocinio cruzado.

7.3: RECOPILACIÓN, COMPRA O VENTA DE INFORMACIÓN DE POSIBLES CONSULTORES Y CLIENTES. Queda estrictamente prohibido en todo momento recopilar, comprar o vender, o inducir a otros a recopilar, comprar o vender información del cliente o consultor o del posible cliente o consultor. Los consultores no proporcionarán ningún tipo de incentivo por acción(es) o acción(es) propuesta(s) para inducir a un consultor o un tercero a vender cualquier información relacionada con un cliente o consultor de Ambit Energy o un posible cliente o consultor.

7.3.1. OFRECIMIENTO DE INCENTIVOS Y/O CARGOS DE REFERENCIA PARA CLIENTES POTENCIALES. Se les prohíbe a los consultores recompensar referencias de clientes por medio de incentivos u honorarios de referencia como efectivo y tarjetas de regalo. La excepción a esta prohibición es el Programa Multifamiliar de Ambit Energy y sus Asesores aprobados.

7.4: CONTACTO CON LOS PROVEEDORES. Bajo ninguna circunstancia un consultor puede comunicarse con ningún proveedor de servicios de energía de Ambit u otro proveedor de servicios de Ambit sin la autorización previa por escrito de un funcionario autorizado de Ambit Energy. Además, bajo ninguna circunstancia un consultor puede contactar directamente a un proveedor de energía competitivo en nombre de Ambit o en relación con cualquier negocio de Ambit sin recibir autorización previa por escrito de un funcionario autorizado de Ambit.

7.5: CONTACTO CON LAS AGENCIAS REGULADORAS. Bajo ninguna circunstancia un consultor puede comunicarse con una agencia reguladora en nombre de un cliente o para solicitar información relacionada con su negocio. Todas estas consultas deben hacerse con Atención al consultor

7.6: APROBACIÓN O RESPALDO GUBERNAMENTAL. Ni las agencias reguladoras ni los funcionarios federales ni estatales aprueban o respaldan ninguna empresa o programa de venta directa o mercadeo en red. Por lo tanto, los consultores no deberán representar ni dar a entender que Ambit o su plan de compensación han sido "aprobados", "respaldados" o de otra manera sancionados por cualquier agencia gubernamental.

SECCIÓN 8: RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

8.1: CAMBIO DE DIRECCIÓN, TELÉFONO Y DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO. Los consultores deben informar cualquier cambio de dirección, dirección de correo electrónico o número de teléfono llamando a soporte para consultores o enviando una notificación por escrito a Ambit a la siguiente dirección: Ambit Marketing, LLC, Atención: Soporte para Consultores, 6555 Sierra Drive, Irving, Texas 75039.

Todas las partes deben firmar la notificación por escrito de un cambio de dirección cuando un puesto es propiedad de más de una persona (por ejemplo, marido y mujer). Cuando se devuelve el correo a Ambit porque Ambit no ha sido informado de un cambio de dirección, el consultor se coloca en un estado inactivo.

8.2: RESPONSABILIDADES DE VENTAS CONTINUAS. Independientemente de su nivel de logro, los consultores tienen la obligación permanente de continuar vendiendo personalmente los productos y servicios de Ambit mediante la generación de nuevos clientes y el servicio a sus clientes existentes.

8.3: NO DESCRÉDITO. Ambit desea brindar a sus consultores los mejores productos, plan de compensación y servicio en la industria. En consecuencia, valoramos sus críticas y comentarios constructivos. Todos estos comentarios deben enviarse por escrito al Departamento de Apoyo a consultores de Ambit. Si bien Ambit agradece las aportaciones constructivas, los comentarios negativos y los comentarios realizados en el campo por los consultores sobre la Compañía, sus directores, funcionarios, empleados, sus productos o el plan de compensación no tienen otro propósito que deteriorar el entusiasmo de otros y posibles consultores de Ambit. Por esta razón, y para dar el ejemplo adecuado a su línea descendente, los consultores no deben menospreciar, degradar o hacer comentarios negativos sobre Ambit, otros consultores de Ambit, los productos y servicios de Ambit, Ambit Opportunity o los directores, funcionarios o empleados de Ambit.

8.4: SUMINISTRAR DOCUMENTACIÓN A LOS SOLICITANTES. Los consultores deben proporcionar la versión más actualizada del acuerdo a las personas a las que están patrocinando para convertirse en consultores antes de que el solicitante firme una solicitud. Se pueden descargar copias adicionales del acuerdo, incluidas estas políticas, desde el sitio web de Ambit.

8.5: DENUNCIA DE VIOLACIONES DE LA POLÍTICA. Los consultores que observen una violación del acuerdo por parte de otro consultor deben presentar un informe escrito de la violación directamente a la atención del Departamento de Cumplimiento de Campo de Ambit. Para asegurar que todas las presuntas violaciones del acuerdo se investiguen y manejen de manera uniforme, los consultores deben enviar todas las alegaciones sobre posibles violaciones a (i) fieldcompliance@ambitenergy.com o (ii) Ambit Energy, Atención: Cumplimiento de campo, 6555 Sierra Drive, Irving, Texas 75039 y no dirigirá dichas acusaciones a Ambit de ninguna otra manera, incluidos mensajes de texto, llamadas u otros medios de comunicación. Los detalles de los incidentes, como fechas, número de ocasiones, personas involucradas y cualquier documentación de respaldo, deben incluirse en el informe.

8.6: ASISTENCIA EN INVESTIGACIONES. Si Ambit Energy o una autoridad gubernamental se comunican con usted con respecto a violaciones de políticas de las que tiene conocimiento o que presuntamente ha cometido, acepta colaborar completamente con dicha investigación. La falta de asistencia puede resultar en, a discreción de Ambit, las acciones correctivas enumeradas en la sección 12.1, que incluyen, entre otras, la terminación del acuerdo.

SECCIÓN 9: REQUISITOS DE VENTA

9.1: VENTA DE PRODUCTOS. The Ambit Opportunity, incluido el plan de compensación, se basa en la venta de productos y servicios Ambit a los consumidores finales. Los consultores deben cumplir con los requisitos de ventas minoristas personales y de la organización de línea descendente (así como con otras responsabilidades establecidas en el acuerdo) para ser elegibles para bonificaciones, comisiones y avance a niveles más altos de logro.

9.2: DIVULGACIÓN DE COSTO TOTAL. Al inscribir a los clientes, debe proporcionarles todos los costos relacionados con el servicio. Esto incluye todo lo siguiente, si corresponde: costo por kilovatio-hora o termia, tarifas de servicio mensuales, tarifas únicas, impuestos y recargos, limitaciones de horario u otras limitaciones de uso y otros costos. Toda esta información está disponible para descargar en PowerZone.

9.3: SIN RESTRICCIONES DE TERRITORIO. No se otorgan territorios exclusivos a nadie. No se requieren tarifas de franquicia

SECCIÓN 10: BONOS Y COMISIONES

10.1: DERECHO DE COMPENSACIÓN. Un consultor no está obligado a suscribirse a ningún servicio de Ambit para convertirse en consultor. Sin embargo, si el consultor selecciona a Ambit como el proveedor minorista de energía del consultor, la facturación debe pagarse a su vencimiento. Si un consultor se demora 60 días en el pago de cualquier factura de Ambit, Ambit puede, a su entera discreción, deducir las cantidades adeudadas por el consultor infractor de su cheque de comisión y puede rescindir al consultor. Además, Ambit puede compensar cualquier monto adeudado a Ambit por un consultor contra comisiones u otros montos adeudados a dicho consultor por Ambit.

10.2: INFORMES. Se cree que toda la información proporcionada por Ambit en los informes de actividad de línea descendente en línea o por teléfono, incluidos, entre otros, el volumen de ventas personales y grupales (o cualquier parte del mismo) y la actividad de patrocinio de línea descendente, es precisa y confiable. No obstante, debido a varios factores que incluyen, pero no se limitan a: la posibilidad inherente de error humano y mecánico; la precisión, integridad y puntualidad de los pedidos; denegación de pagos con tarjeta de crédito y cheques electrónicos; productos devueltos; y devoluciones de cargo de tarjetas de crédito y cheques electrónicos, la información no está garantizada por Ambit ni por cualquier otra persona que crea o transmite la información.

TODA LA INFORMACIÓN SOBRE VOLUMEN DE VENTAS PERSONALES Y GRUPALES SE PROPORCIONA "TAL CUAL" SIN GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, NI REPRESENTACIONES DE NINGÚN TIPO. EN PARTICULAR, PERO SIN LIMITACIÓN, NO HABRÁ GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD, APTITUD PARA UN USO EN PARTICULAR O NO INFRACCIÓN.

EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA SEGÚN LA LEY APLICABLE, AMBIT Y/U OTRAS PERSONAS QUE CREAN O TRANSMITEN LA INFORMACIÓN, EN NINGÚN CASO, SERÁN RESPONSABLES ANTE NINGÚN CONSULTOR U OTRA PERSONA POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, ESPECIALES O PUNITIVOS POR EL USO O EL ACCESO AL VOLUMEN DE INFORMACIÓN DE VENTAS PERSONALES Y GRUPALES (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A: PÉRDIDA DE GANANCIAS, BONOS O COMISIONES; PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD; Y DAÑOS QUE PUEDAN RESULTAR DE INEXACTITUD, INCUMPLIMIENTO, INCONVENIENCIA, RETRASO O PÉRDIDA DEL USO DE LA INFORMACIÓN), INCLUSO SI AMBIT U OTRAS PERSONAS QUE CREAN O TRANSMITEN LA INFORMACIÓN FUERON ADVERTIDAS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, AMBIT U OTRAS PERSONAS QUE CREAN O TRANSMITEN LA INFORMACIÓN NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN HACIA USTED O ALGUIEN MÁS BAJO CUALQUIER AGRAVIO, CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS U OTRA TEORÍA CON RESPECTO A OTRO TEMA DE ESTE ACUERDO O TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS CON EL MISMO.

El acceso y uso de los servicios de informes en línea de Ambit, y su confianza en dicha información, es bajo su propio riesgo. Toda esa información se le proporciona "tal cual". Si no está satisfecho con la precisión o calidad de la información, su única y exclusiva solución es interrumpir el uso y el acceso a los servicios de informes por teléfono y en línea de Ambit y su dependencia de la información.

SECCIÓN 11: OTROS DERECHOS

11.1: DERECHOS DE AUTOR. Como consultor, y sin mayor consideración o compensación, acepto el uso (total o parcial) de mi nombre, voz, imagen, semejanza y todos y cada uno de los atributos de mi personalidad en cualquier material promocional o de mercadotecnia creado o utilizado en conexión con los productos y servicios de Ambit, o la oportunidad de consultor de Ambit, y cada artículo de mercadotecnia o material promocional se considerará un "trabajo" para los fines de este acuerdo. Cedo irrevocablemente a Ambit todas y cada una de las reclamaciones de derechos de autor que pueda tener sobre dichas obras, y el derecho exclusivo y perpetuo en todo el mundo de usar, imprimir, producir, publicar, copiar, mostrar, realizar, exhibir, transmitir, difundir, divulgar, comercializar, publicitar, vender, arrendar, licenciar, transferir, modificar y crear trabajos derivados de dichos trabajos en cualquier medio o formato, ahora conocido o desconocido, para cualquier propósito. Renuncio a cualquier derecho de inspeccionar o aprobar dicho trabajo. Por la presente, indemnizo y eximo a Ambit Companies, sus representantes legales y cesionarios, todas las personas que actúan bajo su autoridad y aquellos para quienes actúa, de todos los reclamos, causas de acción y responsabilidad de cualquier tipo, ahora conocidas o desconocidas, en la ley o en equidad, basado en o que surja de tales trabajos o este acuerdo incluyendo, sin limitación, reclamos de difamación, calumnia, invasión de privacidad, derecho de publicidad, difamación, infracción de marca registrada e infracción de derechos de autor. Este acuerdo será vinculante para mis herederos, sucesores, representantes y cesionarios.

11.2: DERECHOS SOBRE DATOS Y OBRAS DE REVISTAS. Como consultor de Ambit, reconozco que Ambit es el propietario de todos los derechos, títulos e intereses en todos los materiales, toda la documentación relacionada con dichos materiales, todos los medios en los que se encuentran dichos materiales y documentación (incluidas cintas, discos y otros medios escénicos) y todo el material relacionado que sea utilizado, desarrollado para o en nombre de Ambit, o pagado por Ambit, en relación con la creación, desarrollo y publicación de la revista Success From Home. Derechos y propiedad plenos y exclusivos en la revista Success From Home y en todas y cada una de las marcas comerciales y derechos de autor relacionados con la revista Success From Home y cualquier otro derecho de propiedad con respecto a la revista Success From Home, que el consultor posee o tiene derecho a, se adjudicará y será asignada a Ambit en la fecha de este acuerdo. Salvo lo permitido para la comercialización del negocio de Ambit, el consultor no retendrá ningún derecho, propiedad o título sobre los datos y trabajos que comprenden la revista Success From Home o en cualquier marca comercial, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad directamente relacionados con la revista Success From Home. Las partes acuerdan que los datos y obras que componen la revista Success From Home y todos esos derechos se transfieren en su totalidad a Ambit para cualquier uso que desee, y nada de lo contenido en este documento se considerará que constituye una licencia o franquicia en Ambit.

11.3: MEDIOS Y CONSULTAS DE MEDIOS. Debido a que los consultores son contratistas independientes y no empleados de Ambit, todos los esfuerzos de relaciones con los medios relacionados con Ambit, los productos o servicios de Ambit o Ambit Opportunity deben coordinarse

a través del Departamento de Relaciones Públicas de Ambit en mediarelations@ambitenergy.com. Cualquier consultor contactado por los medios, o que desee contactar a los medios relacionados con Ambit, los productos o servicios de Ambit o Ambit Opportunity, primero debe comunicarse con un representante de relaciones públicas de Ambit antes de tomar cualquier medida y/o emitir una declaración. Cualquier comunicación con la televisión, la radio y los medios impresos relacionados con Ambit, los productos o servicios de Ambit, o Ambit Opportunity, primero debe ser aprobada por las relaciones públicas de Ambit.

11.4: DEVOLUCIÓN DE INVENTARIO Y SOPORTES DE VENTA DE LOS CONSULTORES AL CANCELAR. Tras la cancelación del acuerdo de consultor, el consultor puede devolver cualquier producto y soportes de venta que tenga en su inventario para obtener un reembolso completo del 100% del costo del precio de compra original. Si las compras se realizaron con tarjeta de crédito, el reembolso se acreditará en la misma cuenta. Los consultores solo pueden devolver los soportes de venta que él o ella haya comprado personalmente a Ambit (las compras a otros consultores o terceros no están sujetas a reembolso) y que estén en condiciones de reventa.

SECCIÓN 12: VIOLACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1: SANCIONES. La violación del acuerdo, incluidas estas políticas, la violación de cualquier deber de derecho consuetudinario, incluido, entre otros, cualquier deber de lealtad aplicable, cualquier conducta comercial ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética o cualquier acto u omisión de un consultor que, a discreción exclusiva de la compañía, pueda dañar la reputación o fondo de comercio de la compañía (tal acto u omisión dañino no necesita tener relación con el negocio de Ambit del consultor), puede resultar, a discreción de Ambit, en medidas correctivas, que incluyen, entre otras, la terminación del acuerdo.

Además, si algún miembro de la familia inmediata de un consultor se involucra en cualquier actividad que, de ser realizada por el consultor, violaría alguna disposición del acuerdo, dicha actividad será considerada una violación por el consultor y Ambit puede tomar acción contra el consultor, incluyendo pero no limitándose a la terminación del acuerdo de consultor. De manera similar, si cualquier individuo asociado de alguna manera con una corporación, sociedad, fideicomiso u otra entidad (colectivamente "individuo afiliado") viola el acuerdo, dicha(s) acción(es) será considerada una violación por la entidad, y Ambit puede tomar acciones contra esta, incluyendo pero no limitado a la terminación del acuerdo de la entidad.

Tales sanciones incluyen, por ejemplo:

- Emisión de una advertencia o amonestación por escrito que requiera que el consultor tome medidas correctivas inmediatas;
- Imposición de una multa, que puede retenerse de los cheques de bonificación y comisión;
- Pérdida de derechos a uno o más cheques de bonificación y comisión;
- Retención a un consultor de la totalidad o parte de las bonificaciones y comisiones del consultor durante el período en que Ambit esté investigando cualquier conducta presuntamente en violación del acuerdo (si el negocio de un consultor se cancela por razones disciplinarias, el consultor no tendrá derecho a recuperar ninguna comisión retenida durante el período de investigación);
- Suspensión del acuerdo del individuo por uno o más períodos de pago;
- Terminación y/o suspensión del sitio web de mercadotecnia Ambit o el acceso al mismo del consultor infractor; y
- Cualquier otra medida expresamente permitida dentro de cualquier disposición del acuerdo, o que Ambit considere factible implementar y apropiada para resolver equitativamente las lesiones causadas parcial o exclusivamente por la violación de la política del consultor o incumplimiento contractual.

12.2: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.2.1: MEDIACIÓN. Antes de entrar en arbitraje, Ambit (en nombre de las Compañías Ambit) y el consultor se reunirán de buena fe e intentarán resolver cualquier disputa que surja de, o se relacione con el acuerdo a través de una mediación no obligatoria. Se designará como mediador a una persona que sea mutuamente aceptable para Ambit (en nombre de las Compañías Ambit) y para el consultor.

Los honorarios y costos del mediador, así como los costos de llevar a cabo y realizar la mediación, se dividirán en partes iguales entre Ambit (en nombre de las Compañías Ambit) y el consultor. Cada parte pagará su porción de los honorarios y costos compartidos anticipados al menos diez días antes de la mediación. Cada parte pagará los honorarios, costos y gastos individuales de sus propios abogados asociados con la realización y asistencia a la mediación. La mediación se llevará a cabo en Dallas, Texas y no durará más de dos días hábiles.

12.2.2: ARBITRAJE. Si la mediación no tiene éxito, Ambit (en nombre de las Compañías Ambit) y el consultor resolverán cualquier controversia, reclamo o disputa entre ellos, incluyendo, pero no limitado a cualquier controversia, reclamo o disputa que surja de, o relacionado de alguna manera con el acuerdo o con el incumplimiento del mismo mediante arbitraje obligatorio. LAS COMPAÑÍAS Y CONSULTORES DE AMBIT ESTÁN DE ACUERDO EN QUE PARA PROMOVER EN LA MAYOR MEDIDA RAZONABLEMENTE POSIBLE UNA RESOLUCIÓN MUTUAMENTE AMISTOSA DE LA DISPUTA DE UNA MANERA OPORTUNA, EFICIENTE Y RENTABLE, RENUNCIARÁN A SUS RESPECTIVOS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO Y RESOLVERÁN SU DISPUTA SOMETIENDO LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE OBLIGATORIO. LAS COMPAÑÍAS Y CONSULTORES DE AMBIT RENUNCIAN A TODOS LOS DERECHOS DE JUICIO POR JURADO.

Las partes entienden y aceptan que esta sección 12.2.2 opera como un acuerdo separado y distinto que es separable del resto del acuerdo y es ejecutable independientemente de la aplicabilidad de cualquier otra disposición de las políticas o del acuerdo en conjunto. La consideración de esta disposición incluye, sin limitación, el acuerdo mutuo de las partes para arbitrar reclamaciones. Como se señaló anteriormente, este acuerdo de arbitraje sobrevivirá a cualquier terminación, cancelación o vencimiento del acuerdo.

Ambit puede modificar los términos y condiciones de estas secciones (12.2.2, 12.3 y 12.4) de vez en cuando. Cualquiera de estas modificaciones se realizarán de acuerdo con el deber de buena fe y trato justo. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este documento, cualquier modificación de Ambit al acuerdo de resolución de disputas en esta sección sólo entrará en vigor con el acuerdo expreso del consultor a dicha modificación. Un consultor puede indicar su acuerdo con dicha modificación propuesta al seguir las instrucciones que acompañan a la misma. Ambit puede rescindir el acuerdo de cualquier consultor que no esté de acuerdo con una modificación propuesta al acuerdo de resolución de disputas dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la modificación. Cualquier enmienda de este tipo se aplicará a todos los reclamos que el consultor o Ambit presenten en o después de la fecha de vigencia de la enmienda, independientemente de la fecha de ocurrencia o acumulación de cualquier hecho subyacente a dicho reclamo. Las enmiendas no se aplicarán retroactivamente a conductas que ocurrieron antes de la fecha de vigencia de la enmienda a menos que el consultor las acepte expresamente.

Cualquier arbitraje será presentado y administrado por JAMS según sus reglas y procedimientos, que están disponibles en el sitio web de JAMS en jamsadr.com. El (los) árbitro(s) tiene(n) la autoridad para determinar cuestiones de jurisdicción y arbitraje como asunto preliminar, excepto que el árbitro(s) no tendrá la autoridad para determinar si el arbitraje puede proceder a favor o en contra de una clase.

Sin perjuicio de las reglas de JAMS, se aplicará lo siguiente a todas las acciones de arbitraje:

- Todos los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en Dallas, Texas.
- El acuerdo de arbitraje y el arbitraje se regirán por la Ley Federal de Arbitraje ("FAA"), 9 USC § 1 et seq. En la medida en que exista un conflicto entre la FAA y la ley de Texas, prevalecerá la FAA.
- El arbitraje se llevará a cabo en inglés.
- Las partes están de acuerdo en que el tiempo es esencial.
- Las Reglas Federales de Evidencia se aplicarán en todos los casos.
- Las partes tendrán derecho a presentar mociones bajo las reglas 12 y/o 56 de las Reglas Federales de Procedimiento Civil.
- A las partes se les asignará el mismo tiempo para presentar sus respectivos casos, incluidos los contrainterrogatorios.
- El árbitro(s) no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Por la presente, cada parte renuncia a cualquier derecho a buscar o recuperar daños punitivos con respecto a cualquier disputa resuelta mediante arbitraje, excepto cuando un estatuto u otra ley aplicable permita daños punitivos.

Cada parte del arbitraje será responsable de sus propios costos y gastos de arbitraje, incluidos los honorarios de presentación, excepto cuando un estatuto aplicable posibilite la recuperación de los honorarios y costos legales.

La decisión del árbitro será final y vinculante para las partes y, si es necesario, se reducirá a un juicio en un tribunal de justicia. Cualquier moción o acción para confirmar, anular, modificar o emitir un juicio sobre el laudo deberá cumplir con la sección 12.3.

Las partes acuerdan y comprenden que mantener la confidencialidad de las disputas y la resolución de disputas es de suma importancia, y están de acuerdo en que Ambit tiene valiosos secretos comerciales e información patentada y confidencial. Las partes acuerdan tomar todas las medidas necesarias para proteger dichos secretos e información patentada y confidencial de la divulgación pública.

Además de lo anterior y sin perjuicio de las reglas de JAMS, se aplicarán ciertos procedimientos dependiendo del monto en controversia. Para controversias y reclamos en los cuales el monto en controversia sea menor a $1,000,000.00 (un millón de dólares), se aplicarán los siguientes procedimientos:

- El arbitraje ocurrirá dentro de los 180 días a partir de la fecha en que se designe al árbitro y no durará más de cinco días hábiles.
- Se seleccionará un árbitro del panel proporcionado por JAMS, utilizando las reglas de JAMS para la selección de árbitro.
- El árbitro(s) instituirá el descubrimiento de acuerdo con los objetivos del arbitraje, el descubrimiento y la divulgación de información se llevará a cabo según las reglas proporcionadas por JAMS para lograr los objetivos habituales del arbitraje, incluida la resolución rentable y eficiente de disputas entre las partes, pero en ningún caso las partes tendrán derecho a derechos de descubrimiento mayores que los establecidos por las Reglas Federales de Procedimiento Civil.

Para controversias y reclamos en los cuales el monto en controversia sea igual o superior a $1,000,000.00 (un millón de dólares), se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Se seleccionarán tres árbitros del panel proporcionado por JAMS, utilizando las reglas de JAMS para la selección de árbitros.
- Las partes tendrán derecho a todos los derechos de descubrimiento permitidos por las Reglas Federales de Procedimiento Civil.
- Las partes tendrán derecho a apelar cualquier laudo arbitral ante un Panel de Apelaciones según los procedimientos de apelación de arbitraje opcionales de JAMS. Las partes acuerdan y solicitan un argumento oral para cualquier apelación presentada bajo los procedimientos de apelación de arbitraje opcional.

NI EL CONSULTOR NI AMBIT ESTÁN DE ACUERDO CON NINGÚN ARBITRAJE CON CARÁCTER COLECTIVO, Y EL(LOS) ÁRBITRO(S) NO TENDRÁN AUTORIDAD PARA PROCEDER SOBRE TAL BASE. UNA PARTE PUEDE AFIRMAR UNA RECLAMACIÓN O CONTRA RECLAMACIÓN ÚNICAMENTE EN LA CAPACIDAD INDIVIDUAL DE ESA PARTE Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO COLECTIVO EN NINGÚN PRESUNTO PROCEDIMIENTO COLECTIVO. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN LAS REGLAS DE JAMS, EL(LOS) ÁRBITRO(S) NO PUEDE CONSOLIDAR MÁS QUE LOS RECLAMOS DE UNA PERSONA Y NO PUEDE DE OTRO MODO PRESIDIR CUALQUIER FORMA DE PROCEDIMIENTO COLECTIVO. DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE DESCRITOS EN ESTA SECCIÓN, UN ÁRBITRO(S) NO COMBINARÁ O CONSOLIDARÁ MÁS QUE LOS RECLAMOS DE UNA DE LAS PARTES SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE TODAS LAS PARTES AFECTADAS A UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.

En el caso de que la prohibición del arbitraje colectivo se considere inválida o no ejecutable, todo el acuerdo de arbitraje será nulo y sin efecto.

Salvo lo dispuesto a continuación, ninguna de las partes tendrá derecho a iniciar o mantener ninguna acción en un tribunal de justicia sobre cualquier asunto en disputa hasta que dicho asunto se haya presentado y determinado según lo dispuesto aquí, y solo para la ejecución de dicho laudo arbitral. Sin perjuicio de esta política de mediación y arbitraje, cualquiera de las partes puede presentar una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente según sea necesario para hacer cumplir un laudo arbitral, o para buscar una orden de restricción temporal o una orden judicial preliminar para garantizar que la compensación deseada en el arbitraje no se vuelva ineficaz durante la tramitación de, o después de la entrega de, una decisión en cualquier procedimiento de arbitraje. La institución de cualquier acción no constituirá una renuncia al derecho u obligación de cualquiera de las partes de presentar cualquier reclamo que busque una compensación que no sea una medida cautelar o una medida de ejecución al arbitraje. Además, cualquier parte que busque hacer cumplir un laudo de un árbitro(s) deberá presentar el laudo sellado para mantener la protección de la información confidencial, y las partes acuerdan y consienten por la presente la presentación de dicha presentación, moción u orden bajo sello.

Este acuerdo de arbitraje sobrevivirá a cualquier terminación o expiración del acuerdo.

12.3: LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y LUGAR. La jurisdicción y el lugar de cualquier asunto que no esté sujeto a arbitraje, residirá exclusivamente en el condado de Dallas, Texas, y en ningún otro lugar, excepto que cualquier acción para hacer cumplir una sentencia puede iniciarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Este acuerdo debe interpretarse de acuerdo con la ley sustantiva del Estado de Texas y regirse por ella, sin tener en cuenta los principios de elección de la ley. No obstante lo anterior, y las disposiciones de resolución de disputas en la sección 12.2, los residentes del estado de Louisiana tendrán derecho a iniciar una acción contra Ambit en su foro de origen y de conformidad con la ley de Louisiana.

12.4: RENUNCIA DE ACCIONES COLECTIVAS. LAS COMPAÑÍAS Y LOS CONSULTORES DE AMBIT ESTÁN DE ACUERDO EN QUE CADA PARTE PUEDE FORMULAR CONTROVERSIAS CONTRA LA OTRA PARTE SOLAMENTE EN UNA CAPACIDAD INDIVIDUAL Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO COLECTIVO EN CUALQUIER PRESUNTA CLASE O PROCEDIMIENTO REPRESENTATIVO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIONES, ACCIONES COLECTIVAS FEDERALES O ESTATALES O ARBITRAJES COLECTIVOS.

SECCIÓN 13: INACTIVIDAD Y CANCELACIÓN

13.1: EFECTUACIÓN DE CANCELACIÓN. Mientras un consultor permanezca activo y cumpla con los términos del acuerdo, Ambit pagará comisiones a dicho consultor de conformidad con el acuerdo, incluido el plan de compensación de Ambit. Las bonificaciones y comisiones de un consultor constituyen la consideración total por los esfuerzos del

consultor para generar ventas y todas las actividades relacionadas con la generación de ventas (incluida la creación de una organización de línea descendente). Luego de la cancelación voluntaria o involuntaria de su acuerdo (todos estos métodos se denominan colectivamente como "cancelación"), el ex consultor no tendrá ningún derecho, título, reclamo o interés hacia la organización de mercadotecnia que operaba, o cualquier comisión o bonificación de las ventas generadas por la organización. Un consultor cuyo negocio se cancele perderá todos los derechos como consultor. Esto incluye el derecho a vender productos y servicios de Ambit y el derecho a recibir futuras comisiones, bonificaciones u otros ingresos que resulten de las ventas y otras actividades de la anterior organización de ventas de línea descendente del consultor. En caso de cancelación, los consultores acuerdan renunciar a todos los derechos que puedan tener, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad sobre su anterior organización de línea descendente y cualquier bonificación, comisión u otra remuneración derivada de las ventas y otras actividades de su ex organización de línea descendente.

Luego de la cancelación del acuerdo por parte de un consultor, el ex consultor no se presentará como consultor de Ambit y no tendrá derecho a vender productos o servicios de Ambit. Un consultor cuyo acuerdo de consultor sea cancelado recibirá comisiones y bonificaciones solo por el último período de pago completo en el que estuvo activo antes de la cancelación (menos las cantidades retenidas durante una investigación anterior a una cancelación involuntaria).

13.2: ESTADO INACTIVO. Para permanecer "activo", un consultor debe inscribir a un nuevo cliente de energía dentro de los cuatro meses anteriores o mantener un mínimo de 20 puntos de cliente pendientes o energizados. Si un consultor no inscribe a un nuevo cliente de energía en los cuatro meses anteriores, o mantiene un mínimo de 20 puntos de cliente pendientes o energizados, el negocio Ambit del consultor se colocará en estado inactivo y no se activará ninguna comisión hasta que el puesto se reactive al patrocinar un nuevo cliente. Esta regla no se aplica durante el primer año del consultor.

13.3: TERMINACIÓN INVOLUNTARIA. La violación por parte de un consultor de cualquiera de los términos del acuerdo, incluidas las enmiendas que Ambit pueda realizar a su exclusivo criterio, puede resultar en cualquiera de las sanciones enumeradas en la sección 9.1, incluida la terminación involuntaria de su acuerdo. La terminación entrará en vigencia en la fecha en que se envíe por correo, fax o entrega por mensajería urgente la notificación por escrito a la última dirección conocida (o número de fax) del consultor, o a su abogado o cuando el consultor reciba la notificación real de rescisión, lo que ocurra primero.

13.4: TERMINACIÓN VOLUNTARIA. Los consultores pueden rescindir su acuerdo en cualquier momento, independientemente del motivo. La terminación debe presentarse por escrito a la compañía a su dirección comercial principal: Ambit Marketing, LLC, Atención: cancelación del consultor, 6555 Sierra Drive, Irving, Texas 75039.

La notificación por escrito debe incluir la firma del consultor, el nombre impreso, la dirección y el número de identificación del consultor. Si un consultor es también un cliente de Ambit Energy, Ambit continuará proporcionando servicios de energía al cliente y facturará al mismo por dichos servicios, a menos que él o ella también solicite específicamente que sus servicios de energía sean cancelados.

SECCIÓN 14: DEFINICIONES

CONSULTOR ACTIVO: Un consultor que patrocinó a un nuevo consultor o inscribió a un nuevo cliente de energía en los cuatro meses anteriores.

RANGO ACTIVO: Este término se refiere al rango actual de un consultor, según lo determinado por el plan de compensación de Ambit, para cualquier mes. Para ser considerado "activo" en relación con un rango en particular, un consultor debe cumplir con los criterios establecidos en el plan de compensación de Ambit para su rango respectivo.

CANCELACIÓN O TERMINACIÓN: La terminación del negocio Ambit de un consultor. La terminación puede ser voluntaria, involuntaria, por no renovación o por inactividad.

CLIENTE: El término "cliente" se refiere a clientes actuales, pasados y potenciales de Ambit Energy

INFORME DE GENEALOGÍA: Un informe mensual generado por Ambit que proporciona datos críticos relacionados con las identidades de los consultores, información de ventas y actividad de inscripción de la organización de mercadotecnia de cada consultor. Este informe contiene información confidencial y de secretos comerciales que son propiedad de Ambit.

MATERIAL OFICIAL DE AMBIT: Literatura, cintas o discos de audio o video y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y distribuidos por Ambit a los consultores.

REVENDIBLE: Los soportes de venta se considerarán "revendibles" si se satisface cada uno de los siguientes elementos: (1) están sin abrir y sin utilizar; (2) el embalaje y el etiquetado se encuentran sin alteración o daños; (3) se devuelve a Ambit dentro de un año a partir de la fecha de compra (el límite de tiempo no es aplicable a los residentes de Massachusetts).

CLIENTE: Una persona que compra los servicios de Ambit de un consultor, pero que no participa en el plan de compensación de Ambit.

LÍNEA ASCENDENTE: Este término se refiere al consultor o los consultores por encima de un consultor en particular en una línea de patrocinio de la compañía. Dicho a la inversa, es la línea de patrocinadores la que vincula a cualquier consultor en particular con la compañía.